

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2018 XII LEGISLATURA Núm. 683 Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.ª ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Sesión núm. 50

celebrada el martes 11 de diciembre de 2018

	Página
ORDEN DEL DÍA:	
Ratificación de las ponencias designadas para informar sobre:	
— Proyecto de ley de secretos empresariales. (Número de expediente 121/000023)	2
Emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:	
— Proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para trasponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 122/000200)	
Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:	
— Proyecto de ley de secretos empresariales. (Número de expediente 121/000023)	2
Emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:	
— Proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para trasponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 122/000200)	
Proyecto de ley de secretos empresariales. Votación	8
Proposición de ley orgánica. Votación	8

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 2

Se abre la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS DESIGNADAS PARA INFORMAR SOBRE:

PROYECTO DE LEY DE SECRETOS EMPRESARIALES. (Número de expediente 121/000023).

La señora PRESIDENTA: Señorías, se abre la sesión.

Buenos días. Me van a permitir que lo primero que haga sea transmitir un afectuoso y cariñoso saludo a nuestro compañero de Mesa, Paco Molinero, quien se encuentra convaleciente, pero con fuerza para salir adelante y para que todo vaya fenomenal, así como el agradecimiento a la letrada que estuvo con él durante ese trance que pasaron fuera. (Aplausos).

Ahora ya sí vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Justicia. Iniciamos los trabajos con el primer punto del orden del día, que es la ratificación de la ponencia designada para informar en relación con el proyecto de ley de secretos empresariales, expediente número 121/000023.

¿Ratificamos la ponencia designada, como viene siendo habitual, por asentimiento? (Asentimiento). Gracias, señorías.

EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, PARA TRASPONER DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LOS ÁMBITOS FINANCIERO Y DE TERRORISMO, Y ABORDAR CUESTIONES DE ÍNDOLE INTERNACIONAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 122/000200).

La señora **PRESIDENTA:** El segundo punto del orden del día es también la ratificación de la ponencia designada en este caso para informar en relación con la proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para trasponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. Es el expediente número 122/000200.

¿Ratificamos también por asentimiento la ponencia? (Asentimiento).

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

- PROYECTO DE LEY DE SECRETOS EMPRESARIALES. (Número de expediente 121/000023).

La señora **PRESIDENTA:** Pasamos al tercer punto del orden del día que es la aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de secretos empresariales. Los portavoces tendrán un tiempo máximo de cinco minutos, aunque me consta que quieren darle agilidad al debate, y por tanto igual ni siquiera llegamos a utilizarlo todo. Como saben el turno es de menor a mayor, comenzando por aquellos que mantienen vivas sus enmiendas.

En primer lugar, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Mixto el señor Bel.

El señor **BEL ACCENSI**: Muchísimas gracias, señora presidenta.

Soy un intruso en esta Comisión, lo reconozco, pero en todo caso soy ponente de esta ley que como ustedes conocen responde a la trasposición de la Directiva 943/2016, y me reitero en mis palabras de la anterior Comisión de Economía en la que también estábamos aprobando la trasposición de otra directiva. Quiero constatar el retraso alarmante que el Estado español tiene en la trasposición de la normativa europea. Sí que es verdad que en este caso llevamos un retraso solo de unos meses, que comparado con algunas que llevan años sin trasponerse, resulta casi alabable, pero en todo caso hay que constatar dicho hecho. Nosotros entendíamos que era una trasposición bastante técnica, y hemos mantenido vivas dos enmiendas. Una de ellas se refiere a la posibilidad de modificar el artículo 11 en cuanto al plazo de prescripción. El texto del proyecto de ley contempla tres años. Nosotros entendemos que podíamos establecer el plazo de prescripción en cuatro daños, dado que la directiva establece un máximo de seis, por lo que estaríamos dentro del límite y nos parece más razonable. En todo caso aquí dejamos nuestra enmienda para que la Comisión la considere. Mantenemos una segunda enmienda que alguien puede interpretar que no se corresponde con este proyecto, pero hemos reiterado este planteamiento, la

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 3

adhesión a la patente europea con efecto único. Esto lo hemos intentado llevar a cabo por los distintos sistemas que puede hacerse, pero hasta ahora no hemos tenido mucho éxito, ni presentándolo como proposición no de ley ni como enmiendas a distintas leyes. En todo caso entendemos que esto ya debería estar incorporado, y por tanto también dejamos a su consideración esta enmienda.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra la señora Elizo.

La señora **ELIZO SERRANO**: Buenos días. Gracias, presidenta.

Intervengo para posicionarnos respecto a las enmiendas presentadas por el Partido Demócrata Catalán. Respecto a la primera, en cuanto a considerar que aumenta desproporcionadamente la acción de caducidad, que no se equipara al artículo 35 de la Ley de Competencia Desleal, simplemente por incompatibilidad con la generalidad de las acciones a interponer consideramos que no tiene ninguna pertinencia, y que excede con mucho de lo que la seguridad jurídica entiende como lógico.

Respecto a la segunda consideramos que es incongruente con la normativa a trasponer. Por tanto también votaremos en contra de la misma.

En cuanto a la enmienda del Partido Socialista estamos de acuerdo con la pretensión, ya que se trata de trasponer una sentencia, cosa ya reconocida por el Estado español. Por tanto no tenemos ningún inconveniente para su admisión.

La señora **PRESIDENTA**: Van a disculpar un error de la presidenta al dar el turno de palabra. A continuación tiene la palabra el señor Hurtado, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **HURTADO ZURERA**: Gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero poner de manifiesto que este Gobierno está dispuesto a trasponer la directiva europea, una obligación que tienen los Estados miembros, y sobre la que el anterior Gobierno dio claras muestras de pereza e incluso de irresponsabilidad. Esta es la trasposición de una directiva europea que trata de armonizar la legislación que concierne a los secretos empresariales. De esta forma España se pone en vanguardia y a la altura de los países que defienden la protección de estos secretos empresariales. Tenemos que poner de manifiesto que la protección de los secretos empresariales significa apoyar la innovación en las empresas y mejorar el marco normativo de esa protección. Por tanto todas las empresas españolas se van a beneficiar de esta legislación, de esta protección de los secretos empresariales, por lo que no cabe duda de que va a ser una medida de apoyo al fomento y desarrollo de la innovación en nuestro tejido empresarial.

Con relación a las enmiendas presentadas tengo que decir que la de Esquerra Republicana se retiró en ponencia, pero las dos del PDeCat se han mantenido. La prescripción que proponen no la vamos a apoyar, puesto que el propio Consejo de Estado pone de manifiesto que tres años es un plazo de prescripción adecuado para las acciones civiles, y que es intermedio entre el año de prescripción de la Ley de Competencia Desleal y los cinco años de la Ley de Patentes de Protección Industrial. Por tanto vamos a votar en contra.

La segunda cuestión que plantea el PDeCAT está relacionada con la patente europea de efecto unitario. Todos sabemos que es un proyecto que no ha salido adelante porque no hay suficiente ratificación por parte de los miembros. En estos momentos el Tribunal Constitucional alemán está tratando de resolver al respecto; ya ha habido un Estado —Hungría— cuyo Tribunal Constitucional la ha tumbado; Irlanda no está dispuesta a ratificarla —incluso puede que convoque un referéndum al respecto—, y Polonia ya ha dicho que no se va a ratificar. Hay muchas dudas y también el propio sector empresarial es muy reacio a la puesta en marcha de esta patente europea con efecto unitario; y no hablemos ya del *brexit*, que va a afectar sobremanera. Por tanto su viabilidad está muy cuestionada. Independientemente del cuestionamiento de la patente europea de efecto unitario también consideramos que esta no es la ley apropiada. Estamos hablando más de la Ley de Propiedad Industrial que de esta Ley de Secretos Empresariales.

El Grupo Parlamentario Socialista mantiene una enmienda para la incorporación a la norma de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea contra el Estado húngaro, puesto que no estaba aceptando la importación de productos fabricados con metales preciosos que tenían contraste de garantía,

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 4

en este caso por parte de Holanda. El tribunal considera que hay que eliminar esas barreras en todos los Estados miembros de la Unión Europea, y esto desde luego hay que incorporarlo a la normativa. Tiene dos efectos en nuestra normativa. El primero es eliminar la autorización de las comunidades autónomas con relación a la habilitación de laboratorios de contraste de Estados miembros con legislación equivalente. Y el segundo se relaciona con los laboratorios offshore, que son aquellos laboratorios que están habilitados para el contraste de metales preciosos en países miembros de la Unión Europea, pero que no tienen legislación equivalente. Estos utilizan un subterfugio, que es que otros miembros de la Unión Europea con legislación equivalente son los que los habilitan. Esta es una reclamación permanente del propio sector de empresarios, de fabricantes y de laboratorios de contraste de metales preciosos que se incorpora en esta ley a través de esta enmienda.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Los grupos parlamentarios Vasco (EAJ-PNV) y de Esquerra Republicana no hacen uso de la palabra. A continuación, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor Gómez tiene la palabra.

El señor **GÓMEZ GARCÍA**: Muchas gracias, presidenta.

Intervendré brevemente. Con esta ley cumplimos la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la directiva europea de protección de secretos empresariales, una trasposición que por desgracia una vez más llega tarde, como ya viene siendo habitual. Esto no debería ser así. Llegamos tarde en las trasposiciones. No sé cuántas trasposiciones deberíamos hacer que no cumplen el plazo. Esta debería haberse hecho ya en junio. Llegamos tarde y creo que, tanto el Gobierno anterior como este tienen que darse cuenta de que esto no puede seguir así. España no puede seguir incumpliendo los plazos de trasposición de las directivas europeas, porque la imagen que damos es francamente mala y negativa.

Entrando en los aspectos de la ley hay que decir que esta ley permitirá reforzar la protección de la información empresarial. Por ello es una norma esencial y necesaria para nuestro ordenamiento, que recoge además en un único texto la normativa que hasta ahora se encontraba dispersa en diferentes textos legales, y que armoniza a nivel de la Unión Europea el concepto de secreto empresarial, lo que consideramos que será positivo para su protección. En cuanto a las enmiendas vivas se ha retirado la de Esquerra Republicana. Consideramos que no se había presentado en el ámbito que correspondía. Estamos de acuerdo en la enmienda del Partit Demòcrata de ampliar el plazo de prescripción a cuatro años y de esa manera homogeneizar. No estamos de acuerdo con la enmienda del PDeCAT de la patente europea de efectos unitarios, y no en sí por la patente, sino porque aunque presenta dudas consideramos que si estamos en la Unión Europea es para cumplir todo, no solo lo que nos gusta. Ahora bien, creemos que esta ley no es la vía de incluir esta enmienda, que se debe tratar en otra ley. Sin embargo sí que apoyaremos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, porque aunque no tiene conexión con el objeto de esta ley, se trata de cumplir una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la mayor brevedad posible. Por tanto, aunque no es el objeto de esta ley, lo votaremos para cumplir con las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

En último lugar, pasamos al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Tiene la palabra el señor Juncal.

El señor JUNCAL RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Dice el refrán que nunca es tarde si la dicha es buena. Pues bien, a lo mejor viene un poco tarde, pero la tramitación de esta ley, con la trasposición de la normativa europea, viene a cubrir un hueco en un sector con una gran actividad e indudablemente es interesante que queden garantizados los derechos de aquellas personas y la protección de aquellas personas que innovan en la empresa, y que por tanto necesitan una especial protección.

Respecto a las enmiendas el asunto de los plazos se estableció en tres años. Puede ser perfectamente discutible, pero en el Grupo Parlamentario Popular entendemos que es también razonable mantener el texto del proyecto de ley en lo referente a los tres años. Y en cuanto a la otra enmienda viva referente a la patente lo hemos hablado ya en la Comisión, no se trata ya del tema de que venga en esta ley, porque el señor Hurtado decía que no era adecuada, pues hay otra enmienda que vamos a apoyar, la del Grupo

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 5

Parlamentario Socialista, y que afecta a la Ley 17/1985, sobre objetos fabricados con metales preciosos, que creo que tampoco tiene mucho que ver con esta ley. Es una técnica que no parece que sea muy ortodoxa, pero una vez admitida, no hay ningún impedimento legal en el trámite parlamentario para incluir estas enmiendas de otras leyes. Es decir, lo mismo que el Grupo Parlamentario Socialista introduce una enmienda que afecta a una ley que no tiene nada que ver con esto, la de patente única europea podría entrar perfectamente, el problema es —vuelvo a insistir en ello— el idioma de la patente única europea, pues el español no está reconocido, nada más están reconocidos tres idiomas —alemán, inglés y francés— como lenguaje vehicular de la patente única europea. Por tanto ahí el Gobierno tiene una pelea, tiene un trabajo pendiente, que es incluir el español, el castellano, como idioma en este entorno.

Finalizo ya. Señor Hurtado, sabe que nos llevamos bien y no quiero hacer hoy una guerra con usted, pero no se puede apuntar el actual Gobierno la tramitación de esta ley cuando en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* está publicado el 1 de junio. Hombre, yo creo que el señor Sánchez tiene habilidad para las tesis, pero ya para redactar leyes en veinticuatro horas creo que deja mucho que desear. Reitero que vamos a votar que no a las enmiendas presentadas por el PDeCAT y que apoyaremos la enmienda del Partido Socialista, aunque vuelvo a insistir en que tampoco tiene nada que ver con esta ley.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

La votación la realizaremos al finalizar el siguiente debate.

EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, PARA TRASPONER DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LOS ÁMBITOS FINANCIERO Y DE TERRORISMO, Y ABORDAR CUESTIONES DE ÍNDOLE INTERNACIONAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 122/000200).

La señora **PRESIDENTA:** El último punto del orden del día es el relativo a emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre la proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para trasponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. Seguimos el mismo turno de intervención. Enmiendas que quedan vivas del Grupo Mixto, y la señora Ciuró tiene la palabra.

La señora CIURÓ I BULDÓ: Muchas gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Manteníamos vivas nuestras enmiendas números 21 y 22 porque entendíamos que se extralimitaban del contenido del reglamento. De hecho este criterio de extralimitación y de ceñirse, a la hora de trasponer la directiva al ordenamiento interno, a que fuese estrictamente lo que refiere el reglamento fue defendido por el portavoz del grupo proponente de la proposición, y pensábamos que el mismo criterio podría utilizarse para admitir nuestras enmiendas, que tratan de que no se incluya la falsedad documental y que se suprima en el texto de la ley que los viajes dentro de los países, aunque no tengan un vínculo terrorista o no haya un grupúsculo terrorista de ese país, también son constitutivos del delito tipificado. Por tanto defendemos estas dos enmiendas porque no coinciden con el texto de la directiva europea. También mantenemos nuestra enmienda número 20 porque entendemos excesivo que se hable de inhabilitación absoluta. Proponemos que se mantenga la inhabilitación especial, porque la directiva tampoco incorpora la modificación de las penas a personas físicas para aplicarles la inhabilitación absoluta en vez de la especial vigente. Por tanto mantenemos el sentido de nuestras enmiendas y las sometemos a la consideración de la Comisión.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas vivas, por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el señor Santos.

El señor SANTOS ITOIZ: Gracias, presidenta.

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 6

Con el conjunto de las enmiendas pretendíamos corregir de alguna manera la deriva punitivista, por decirlo de alguna forma, que tiene la legislación, sobre todo en materia penal, y especialmente cuando estamos hablando de algunos aspectos como el terrorismo. Entendemos que la justificación de todas y cada una de las enmiendas es suficientemente expresiva en la intencionalidad que tienen, que no es otra que la de ajustarse literalmente al texto de la directiva, y evitar así que se utilice el derecho internacional como excusa para ahondar en esa deriva, que produce una deficiente técnica legislativa y una legislación incorrecta que va a tener que ser interpretada artículo por artículo por los tribunales, con la incertidumbre jurídica que eso supone. Por poner algún ejemplo en cuanto a la pena máxima, el delito de alteración de precios en el mercado o noticias y rumores pasa a triplicarse, desde los dos hasta los seis años, equiparándose así a la del tráfico de drogas o a la de abusos sexuales a menores de dieciséis años, tratándose de conductas evidentemente desproporcionadas en su ataque a los bienes jurídicos protegidos. También se introduce un nuevo tipo penal en el artículo 285 bis, que habla literalmente de «fuera de los casos previstos en el artículo anterior», lo cual supone una manera de legislar absolutamente inconcreta, indeterminada, y que supone el castigo penal de conductas que antes podían estar reguladas en el ámbito administrativo con mayor eficacia y eficiencia, y que ahora van a tener que ser objeto de interpretaciones difíciles e inconexas, porque la propia ley nos da una pauta muy pobre cuando dice que el bien jurídico protegido va a ser, nada menos, que la integridad del mercado y la confianza de los inversores. Con lo cual ahí queda eso. Estamos hablando también de que el artículo 386 del Código Penal penaliza la falsificación de moneda con una pena actual de entre ocho y doce años, similar a la que puede tener un ataque contra la vida o una agresión sexual grave.

En materia de terrorismo hemos perdido otra magnífica oportunidad de adecuarnos a la legislación europea y corregir, de alguna manera, aquella deriva que comenzó en el año 2015 y que determina que tengamos una legislación básicamente con penas desorbitadas, tipos penales superpuestos que se solapan entre sí y sin ningún tipo de armonización legislativa y, desde luego, sin fundamento en el derecho europeo.

Mención aparte supone —y ya lo ha expresado así la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra— el artículo 575.3 del Código Penal cuando establece o penaliza el viaje con fines terroristas, pero quita la expresión de que sea un territorio controlado por un grupo u organización terrorista. Es decir, hemos pasado de penalizar el lugar físico, en atención al peligro que podía suponer ir a un sitio controlado por una organización terrorista en materia de adoctrinamiento o de entrenamiento terrorista o militar, a calificarlo como intención, de manera que cualquier país de la Unión Europea puede ser penalizado si se viaja allá, pero no paradójicamente dentro de las propias fronteras con la misma intención; es decir, supone una inconexión evidente y, sobre todo, supone el ejercicio de un derecho punitivo aleatorio.

En conclusión, es otro paso más en el ensanchamiento punitivo que estamos viviendo en los últimos años, de difícil interpretación y, desde luego, parece que para determinadas cosas no caben matices. Habría que recordar el clásico de que vale más la certeza de la pena que el excesivo castigo, al menos en el papel de la misma.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Los grupos parlamentarios Vasco y Esquerra Republicana han renunciado a su turno de intervención, por lo que por el Grupo Parlamentario Ciudadanos tiene la palabra su portavoz.

El señor CANO LEAL: Gracias, presidenta.

Intervengo para decir que nos mantenemos en la misma línea de intervención que tuvimos en la anterior reunión; es decir, rechazo de las enmiendas del Grupo Mixto y del Grupo Podemos, salvo las cuestiones meramente formales, como era una cuestión de nomenclatura, adoptando también las correcciones aportadas por las letradas, que eran correcciones en su mayor parte formales y de ubicación de definición de los tipo, y que consideramos acertadas. Ese será el sentido de nuestro voto.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Cano.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora RODRÍGUEZ RAMOS: Muchas gracias, presidenta.

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 7

Intervengo también muy brevemente, puesto que nos vamos a ratificar en nuestro acuerdo con el texto de la ponencia. Efectivamente, como se ha dicho, esta trasposición de directiva modifica bastantes artículos del Código Penal no creando figuras nuevas, sino fundamentalmente modificando o ampliando tanto el bien jurídico protegido, junto a un elemento patrimonial —como se acaba de citar en intervenciones anteriores—, una concepción de vulneración posible de la confianza en el mercado, estableciendo también a delitos ya tipificados en el Código Penal distintas modificaciones en la actuación comisiva de las mismas, teniendo en cuenta sobre todo la existencia de las nuevas tecnologías de la información, de la tecnología de las cosas, del avance de la inteligencia artificial, que permite no solamente una forma comisiva diferente de determinados delitos, sino además una forma mucho más rápida, más operativa y más eficaz de los grupos delictivos trasnacionales.

Aprovecho también para realizar una modificación importante del Código Penal en cuanto a los delitos de corrupción cuando son cometidos por personas privadas, atendiendo a las recomendaciones del Grupo contra la corrupción Greco. En este sentido, el Grupo Socialista se mantiene en los acuerdos a los que llegamos en la ponencia y no vamos a apoyar las enmiendas de Unidos Podemos y del Grupo Mixto que han llegado vivas esta Comisión.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Blanco.

La señora **BLANCO GARRIDO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, hoy traemos a esta Comisión de Justicia para su aprobación el informe de la ponencia sobre la proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para trasponer las directivas de la Unión Europea en ámbitos financiero y de terrorismo y abordar cuestiones de índole internacional, cumpliendo con ello nuestra labor legislativa.

Teniendo en cuenta, y tal como se ha recordado aquí, que la Comisión Europea puede pedir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la imposición de importantes sanciones económicas de manera acelerada a los Estados miembros por incumplimiento de los plazos dados, es necesario aprobar dicho texto antes de que finalice el año 2018. Por ello, este texto contribuye al interés que entendemos ha de ser compartido por todos los grupos parlamentarios y que no es otro que culminar la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de las distintas directivas europeas, otorgando con ello mayor seguridad jurídica a los Estados, mayor protección a las víctimas y evitando también una posible infracción.

Esta nueva normativa que en principio podría parecer de carácter puramente técnico es, sin embargo, desde nuestro punto de vista trascendental también para todos los ciudadanos porque tiene como objetivos tratar de hacer más difícil el fraude o el trabajo a los terroristas y endurecer el reproche penal que merecen. En definitiva, se trata de articular mecanismos de respuesta adecuados y firmes frente a quienes pretenden beneficiarse entre otras cosas fraudulentamente de un sistema que soportan quienes sí cumplen legalmente con sus obligaciones y que han encontrado en esas prácticas una particular y lucrativa especial conducta delictiva.

Se persigue, por tanto, establecer un régimen de supervisión, inspección y sanción armonizado a nivel de toda la Unión Europea, alcanzando con ello, tal y como he mencionado anteriormente, una mayor seguridad jurídica y uniformidad en las condiciones de la aplicación de la normativa, así como lograr mejores instrumentos para ser cada día más eficaces en la lucha contra el terrorismo, con el claro objetivo de conseguir que las nuevas formas de terrorismo no vuelvan a poner en peligro nuestra dignidad y nuestra libertad y, en definitiva, nuestra convivencia democrática. Asimismo, dicha norma va a permitir que España sea aún más eficaz, entre otras cosas, a la hora de combatir y prevenir el tráfico de órganos humanos mediante medidas de derecho penal sustantivo de forma análoga al tratamiento de los delitos de trata de seres humanos, protegiendo con ello a las víctimas. En definitiva, más protección, más seguridad, más justicia y, por tanto, menos impunidad.

Con relación a las enmiendas presentadas, quiero manifestar que el margen de aceptación de las enmiendas era y es muy pequeño, porque quiero recordar a sus señorías que cualquier alteración que modifique los criterios técnicos de la trasposición de directivas puede dar lugar también a procedimientos de infracción de la Comisión, ya sea por falta de trasposición si las enmiendas pudieran suponer supresión de algún punto que sea literal en la directiva, o bien por la mala trasposición si la aceptación de la enmienda supone una modificación de dicha directiva. Por otro lado, quiero manifestar que, independientemente del margen que podamos tener de negociación, al tratarse —como decía— de

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 8

directivas europeas mi grupo parlamentario, tal y como ya manifestamos en ponencia, no comparte los planteamientos contenidos en la inmensa mayoría de las enmiendas, por tanto insisto en que tal y como manifestamos en ponencia votaremos en contra de las enmiendas vivas.

No quisiera finalizar esta breve intervención sin dar las gracias también a mi compañero Paco Molinero por el trabajo realizado, quien, como ustedes saben y como se ha dicho al inicio de esta sesión, no puede estar aquí defendiendo esta iniciativa porque ha tenido un grave problema de salud del cual está saliendo estupendamente, y esperamos que pueda estar de nuevo con nosotros dando guerra muy pronto. También quiero dar las gracias a las señoras letradas, que una vez más han contribuido de una forma decisiva a que nuestra tarea legislativa sea más sencilla y mucho más eficaz y a que en consecuencia el texto que vamos a aprobar sea el mejor posible desde el punto de vista de la técnica legislativa. En suma, quiero agradecer la colaboración y el esfuerzo de todos y nos alegramos de haber participado en esta tarea que, como ya he tratado de señalar, supone un importante avance en la seguridad jurídica de los Estados y, por tanto, de los ciudadanos. Insisto, en definitiva: más justicia para los ciudadanos y menos impunidad para quienes pretenden delinquir o atentar contra la dignidad de las personas.

Muchas gracias. (Aplausos).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Damos un minuto para ordenar la votación. (Pausa).

PROYECTO DE LEY DE SECRETOS EMPRESARIALES. VOTACIÓN:

La señora **PRESIDENTA:** Vamos a comenzar la votación. En primer lugar, vamos a votar el proyecto de ley de secretos empresariales, expediente 121/000023. Empezamos con las enmiendas números 2 y 3 del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 33; abstenciones, 1.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada.

Votamos el texto del informe con la enmienda aprobada.

Efectuada la votación, dijo

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado por unanimidad.

PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA. VOTACIÓN:

La señora **PRESIDENTA:** Pasamos a la siguiente votación, la de la proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para trasponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. Votamos las enmiendas 20 a 22 del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 33; abstenciones, 2.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en cuatro bloques. Votamos, en primer lugar, de la 2 a la 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 26; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Ahora votamos las enmiendas 10 a 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 26; abstenciones, 1.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Núm. 683 11 de diciembre de 2018 Pág. 9

Votamos las enmiendas 13, 14 y 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 26; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Enmiendas 16 a 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 26; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos el texto del informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; abstenciones, 8.

La señora PRESIDENTA: Queda dictaminado el proyecto.

Muchas gracias por la agilidad.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.